



LPN-CNBS-003-2026

“ADQUISICIÓN DE SWITCHES FC Y FIREWALL SITIO ALTERNO DE LA CNBS”

CIRCULAR ACLARATORIA No.2

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2026 denominada “ADQUISICIÓN DE SWITCHES FC Y FIREWALL SITIO ALTERNO DE LA CNBS” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1

“Nos podrían proporcionar la cantidad de usuarios del sitio alterno y ancho de banda de proveedor de servicio de Internet.”

R/= Se estima un uso concurrente de 50 usuarios en el sitio alterno. El ancho de banda solicitado exclusivamente para Internet es de 25Mbps.

Consulta No.2

“En el firewall de sitio alterno, es necesario que el equipo tenga disponibilidad de interfaces de fibra adicionales a las solicitadas en el cartel, de requerir conexiones en fibra se debe incluir el transceiver o no es necesario.”

R/= No se requirieron puertos de fibra. En caso de incluir puertos de fibra, si deberán incluir los transceivers.

Consulta No.3

“Es necesario estrictamente cumplir con la fecha de lanzamiento de los equipos a ofertar sea posterior a 2024.”

R/= Si es necesario. Se solicita esto para garantizar una vida útil del equipo con cobertura de soporte técnico y actualizaciones por parte del fabricante.

La presente Circular Aclaratoria No.2 forma parte integral del documento base del referido proceso.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de marzo de 2026

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo